



EJEMPLAR DE CONSULTA EN LINEA

DEBERÁ ADQUIRIRSE LAS BASES DEL CONCURSO EN LA OFICINA DE PARTES DE CONICYT PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS QUE SE DESEE POSTULAR AL XVI CONCURSO DE I+D.

CADA BASE ADQUIRIDA TENDRÁ UN NÚMERO DE FOLIO, EL CUAL SERÁ SOLICITADO AL MOMENTO DE POSTULAR SU PROYECTO INDIVIDUAL.

**BASES DEL DECIMOSEXTO CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
FONDEF 2008**

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.1. OBJETIVOS

FONDEF de CONICYT tiene como objetivo fundamental contribuir al aumento de la competitividad de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos, promoviendo la vinculación entre instituciones de investigación, empresas y otras entidades en la realización de proyectos de investigación aplicada de interés para el sector productivo u orientados al interés público.

En particular, los objetivos de este Concurso son:

- a) Promover la vinculación y asociatividad de entidades que realizan actividades de investigación y desarrollo en el país, con empresas y otras entidades nacionales o extranjeras, potenciales desarrolladoras y/o usuarias de los resultados de dicha investigación.
- b) Apoyar financieramente la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, cuyos resultados estén orientados a la obtención de nuevos productos, procesos y servicios, o al mejoramiento sustancial de los existentes, que consideren la transferencia efectiva de los resultados, desde las instituciones que realizan la investigación y el desarrollo hacia entidades productoras, comercializadoras y/o masificadoras de esos resultados.
- c) Lograr, a través de las actividades de investigación y desarrollo, mayores capacidades y mejor infraestructura científica y tecnológica en Chile, que se orienten a beneficiar a las instituciones proponentes y a las empresas u otras organizaciones, generando altos impactos económicos y sociales para el país.

I.2. ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

I.2.1 Tipos de proyectos

En este concurso podrán postular proyectos de dos tipos:

- a) Proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico precompetitivos: sus resultados tienen como propósito generar innovaciones de productos, procesos o servicios con impacto en los mercados.
- b) Proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico de interés público: sus resultados tienen como propósito generar innovaciones de productos, procesos o servicios

destinados al beneficio de la comunidad chilena o de sectores importantes de ella y que además no puedan ser apropiables por agentes individuales. Esta condición deberá ser rigurosamente fundamentada en la formulación del proyecto

En el formulario de presentación de proyectos deberá indicarse el tipo de proyecto de que se trate.

I.2.2. Formulación, condiciones y requisitos de los proyectos

Todos los proyectos deberán ser de investigación científica de excelencia, aplicada a soluciones tecnológicas de problemas o al aprovechamiento de oportunidades que contribuyan al desarrollo de nuestra economía y/o de nuestra sociedad. Los resultados de estos proyectos deberán tener un alto potencial de impacto económico y/o social.

Los proyectos deberán cumplir todas y cada una de las condiciones y requisitos que se indican a continuación:

- a) Ser pertinentes a FONDEF, es decir, deberán cumplir con los objetivos señalados en el punto I.1.
- b) Estar orientados hacia la obtención de innovaciones en productos, servicios o procesos que generen beneficios económicos y/o sociales significativos para el país.
- c) Las innovaciones esperadas deberán contribuir a solucionar problemas o carencias internas, a aprovechar oportunidades y/o a satisfacer o crear mercado interno o externo. Además, deberán diferenciarse claramente de opciones alternativas que ya pudieran existir en el mercado nacional e internacional o que sea de conocimiento público que estarán disponibles en el mediano plazo.
- d) Contribuir a elevar el conocimiento, las capacidades y el nivel de los recursos humanos y de infraestructura con que cuenta el país, en las áreas científica y tecnológica.
- e) Proponer la creación de nuevo conocimiento cuya aplicabilidad debe ser demostrada, al menos, a nivel experimental.
- f) Las actividades del proyecto, sus resultados y las innovaciones esperadas deberán tener un impacto ambiental positivo o neutro.

I.2.3. Instituciones elegibles para recibir aportes de financiamiento

Son entidades elegibles para recibir financiamiento de FONDEF, las personas jurídicas nacionales, sin fines de lucro, incluidas universidades, e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas y que cumplan los requisitos legales y con los siguientes requerimientos:

- a) Tener existencia legal de a lo menos dos años al momento de la postulación. Estarán exentos de este requisito los centros creados en el marco de “Programas Regionales de Investigación Científica y Tecnológica” de CONICYT que hayan obtenido su personalidad jurídica con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.
- b) Acreditar la ejecución de actividades de investigación y desarrollo durante los últimos dos años, mediante listado de proyectos realizados u otra documentación atingente. En el caso de los centros antes mencionados creados en el marco del Programas Regionales de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, esta acreditación deberá hacerse respecto de las entidades de investigación que concurrieron a su creación.

Las entidades que cumplen con los puntos anteriores y que se presentan por primera vez a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de FONDEF, deberán enviar a la Dirección Ejecutiva de FONDEF, para su análisis legal por el Departamento Jurídico de CONICYT, al menos 30 días antes del cierre del concurso, los siguientes documentos: (i) copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones; (ii) acreditación de la personería jurídica del representante legal; y (iii) certificado de vigencia de la personalidad jurídica, emitido con una anterioridad no mayor a 30 días.

Las instituciones elegibles podrán actuar en forma individual o asociada. En este último caso, una de ellas deberá asumir el rol de institución principal.

I.2.4. Participación de empresas y de otras entidades asociadas

Los proyectos deberán contar con la participación activa de empresas y/o de otras entidades relacionadas con la producción, distribución, comercialización y/o masificación y suministro de productos, procesos y servicios. Esta participación deberá estar presente desde la generación de la propuesta, en la formulación y financiamiento de los proyectos, y en todas las etapas de su ejecución: gestión del proyecto, actividades de investigación y desarrollo y actividades de valorización y transferencia tecnológica.

En cada proyecto deberá participar un mínimo de dos empresas y/u otras entidades asociadas. Excepcionalmente, cuando la naturaleza del proyecto lo haga indispensable, un proyecto podrá postular con una sola empresa o con una sola entidad socia. Esta circunstancia deberá ser rigurosamente fundamentada en la formulación del proyecto. En este último caso, las entidades beneficiarias y la empresa o la entidad asociada deberán poner los resultados obtenidos por el proyecto a disposición de la comunidad nacional, sin costo para su utilización en productos o servicios en el territorio nacional.

En la formulación de los proyectos deberán especificarse las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán dichas empresas y/u otras entidades asociadas, los aportes financieros en los casos previstos en estas Bases, lo cual deberá ser respaldado por acuerdos de participación que deberán adjuntarse a la presentación del proyecto en el formato que se incluye para tal efecto en los formularios de postulación que se encontrarán disponibles en la página web www.fondef.cl.

Las empresas y/o las otras entidades asociadas podrán tener participación en la propiedad de los resultados esperados en la proporción de sus aportes con respecto al costo total del proyecto, la que de todas formas se negociará directamente entre las empresas y las instituciones elegibles proponentes.

Las personas que forman parte del equipo del proyecto, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, no podrán ser copropietarias, socias o gerentes de las empresas o de las otras entidades que realizan aportes al proyecto.

I.2.5. Participación internacional en los proyectos

Los proyectos presentados a FONDEF deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales de manera de aumentar su efectividad y/o acceder a mercados más amplios que el nacional. Para ello, se incorporará a asociados internacionales, vale decir, se promoverá la participación de empresas extranjeras, universidades extranjeras e institutos tecnológicos extranjeros en la formulación, desarrollo y transferencia tecnológica de los proyectos.

No obstante lo anterior, en la presentación del proyecto podrá justificarse que la participación internacional no es necesaria.

La incorporación de asociados internacionales podrá efectuarse a través de: participación en la formulación, financiamiento, ejecución y beneficios del proyecto, cooperación internacional, contratación de expertos internacionales, asesorías internacionales, convenios científico-tecnológicos entre instituciones, comercialización resultados, entre otros. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las distintas partes, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.)

Las empresas tanto nacionales como internacionales no se beneficiarán con recursos FONDEF. Estas entidades sólo podrán considerarse como terceros que realizan aportes.

Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las partes extranjeras cuando éstas aportan como asociadas, incluyendo los aportes financieros y la participación, si procede, en la propiedad intelectual e industrial de los resultados del proyecto, todo lo cual deberá ser respaldado por acuerdo de participación que deberán adjuntarse a la presentación del proyecto, en el formato que se incluye para tal efecto en los formularios de postulación que se encontrarán disponibles en la página web www.fondef.cl

I.2.6. Áreas

Los proyectos deberán ser clasificados de acuerdo a las siguientes áreas:

- Agropecuaria
- Forestal
- Tecnologías de información y comunicación
- Manufactura

- Minería
- Pesca y acuicultura
- Salud
- Agua, energía y medio ambiente
- Educación (instrumentos y procesos educacionales)
- Infraestructura (urbana y rural, transporte, construcción, obras públicas)
- Servicios (comerciales, profesionales, sociales, o financieros).

I.2.7. Plazo de los proyectos y aporte de FONDEF

Las instituciones beneficiarias deberán considerar el menor plazo posible para la ejecución de los proyectos, con el objetivo de adelantar la obtención de los resultados e impactos.

Los proyectos que requieran financiamiento hasta por un período de 36 meses, podrán considerar un monto máximo de 450 millones de pesos como aporte de FONDEF:

Aquellos proyectos que, debido a la naturaleza de los temas abordados, requieran financiamiento por un plazo mayor a 36 meses y hasta 72 meses, podrán considerar un monto máximo de 750 millones de pesos como aporte de FONDEF.

Excepcionalmente, las instituciones beneficiarias podrán considerar proyectos cuya duración sea mayor a 72 meses y al adjudicar el concurso, CONICYT podrá autorizar el financiamiento por el máximo de plazo, con una extensión de hasta 36 meses adicionales, con lo que en total el plazo máximo sería de 108 meses, considerando también un financiamiento máximo de 750 millones de pesos, cuando a su juicio sea estrictamente necesario para el buen desarrollo y éxito del proyecto.

Los proyectos cuya duración exceda los 36 meses serán objeto de una evaluación intermedia, cuyos resultados condicionarán el financiamiento para las etapas posteriores del proyecto.

En cualquier caso, CONICYT se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos.

Los fondos asignados por FONDEF son de carácter no reembolsable.

I.2.8. Proyectos de continuidad

Si un proyecto cumple con todos y cada uno de los siguientes criterios, deberá indicarse claramente en su formulación que se trata de un proyecto de continuidad:

- a) Proyecto presentado y ejecutado por el mismo, o parte del equipo de investigación y por una o varias instituciones beneficiarias de un proyecto FONDEF ejecutado anteriormente o en ejecución.
- b) Proyecto que complementa e incrementa la investigación y materializa o aumenta los impactos del proyecto FONDEF anterior considerado en a).

En este caso, el postulante deberá explicar cuáles han sido los resultados obtenidos en el o los proyectos previos y la adicionalidad del nuevo proyecto, situación que será considerada al momento de la evaluación y la adjudicación.

I.2.9. Duplicidad de proyectos

Para evitar posibles duplicidades de financiamiento, FONDEF verificará con otros Fondos del Estado, antes de la adjudicación del concurso, los proyectos que se hayan adjudicado en dichos Fondos. En el mismo sentido, los proponentes deberán declarar si han postulado el proyecto a otro Fondo del Estado.

Un proyecto puede ser postulado a más de un Fondo del Estado, en caso de que este sea pertinente a todos ellos y de que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones en el caso de que el proyecto sea adjudicado por FONDEF. Asimismo, si el proyecto es seleccionado para ser financiado por otro Fondo, deberá renunciar de inmediato a su postulación a FONDEF.

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no elegible para obtener subsidio de FONDEF. Si un proyecto no cumple simultáneamente con todos y cada uno de estos aspectos, la Dirección Ejecutiva de FONDEF lo declarará fuera de bases, y en consecuencia, no podrá seguir participando en el presente concurso.

II.1. PRESENTACIÓN

FONDEF revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases y que no estén presentadas en los formularios preestablecidos quedarán fuera del Concurso.

II.2. REGULACIONES ESPECÍFICAS

Aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, principalmente) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte de las instituciones proponentes, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación.

Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

Los representantes legales de las entidades beneficiarias de un proyecto que pudiera comprometer aspecto éticos (estudios de seres humanos y manipulación genética, entre otros) deberán declarar con la presentación del proyecto, que sus actividades, sus posibles resultados

y las innovaciones esperadas no presentan controversias de carácter ético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del proyecto.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán incorporar en su presentación una declaración de los representantes legales de todas las entidades que participan en el proyecto que sus actividades, posibles resultados y las innovaciones esperadas han sido analizados cuidadosamente y no presentan controversia de carácter bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del proyecto.

Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.120 y su reglamento.

II.3. APORTES DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

Los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 15% de su costo total por las entidades de investigación elegibles para recibir financiamiento por parte de FONDEF. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes pecuniarios, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido por el proyecto. La valorización de especies deberá considerar el menor valor entre el valor de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición.

II.4. APORTES DE EMPRESAS U OTRAS ENTIDADES ASOCIADAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO

Los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 15% de su costo total por empresas u otras entidades asociadas que participan en el proyecto.

En los proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos, el aporte de las empresas u otras entidades asociadas deberá consistir en, al menos un 10% del costo total del proyecto, en recursos incrementales, esto es, nuevos gastos en los que incurran las empresas u otras entidades socias especialmente para la ejecución del proyecto, los que pueden consistir en recursos pecuniarios, especies, o bienes adquiridos y/o arrendados, o personas contratadas específicamente para el proyecto. El resto del aporte podrá ser en recursos en especies o recursos ya existentes en las empresas u otras entidades asociadas.

En los proyectos de investigación y desarrollo de interés público, no se exigirán recursos incrementales, pudiendo el aporte ser enterado sólo con recursos o especies ya existentes en las empresas u otras entidades asociadas.

Los aportes en especies (uso de equipos, espacio físico u otros, acordes a la naturaleza del proyecto) deberán ser valorizados considerando el menor valor entre el precio de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición.

En el caso de que existan empresas relacionadas patrimonialmente con alguna de las instituciones beneficiarias, éstas no podrán aportar más del 50% del aporte total de empresas u otras entidades asociadas al proyecto.

III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos elegibles serán evaluados y calificados conforme a criterios cuya aplicación permitirá seleccionar aquellos mejor calificados para obtener el subsidio de FONDEF. La evaluación científico-tecnológica se realiza de acuerdo a: 1) el contenido científico y tecnológico del proyecto; 2) los mecanismos de transferencia tecnológica (negocios tecnológicos) y de los negocios productivos o de los mecanismos de suministro en el caso de proyectos de interés público; y 3) la capacidad de gestión del proyecto. Estos criterios de evaluación y calificación se describen a continuación:

III.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL PROYECTO

III.1.1. Pertinencia

Los proyectos deberán cumplir los objetivos especificados en I.1 y los alcances y requisitos especificados en I.2. Adicionalmente, deberán considerar los siguientes aspectos críticos:

La entidad postulante deberá diferenciar claramente el proyecto propuesto, de otros proyectos de las mismas características, realizados o en ejecución, que hayan sido financiados con aporte de fondos públicos, tales como FONDEF, FONDECYT, FDI, FONTEC, Innova Chile, FIA, FIP, FONDAP, Iniciativa Científica Milenio, FONIS y PBCT, o de otros Fondos del Estado.

En la formulación de los proyectos deberá justificarse, previo al análisis respectivo, que la investigación y desarrollo, sus resultados y las innovaciones esperados cumplen con la normativa legal y reglamentaria vigente, sin perjuicio de que el proyecto podrá incluir el estudio y proposición de nuevas normas o regulaciones o mejoramiento de las existentes, sin que esto último constituya el objetivo principal del proyecto.

III.1.2. Impacto científico y tecnológico del proyecto

Este criterio se relaciona con las contribuciones esperadas de los proyectos a las disciplinas y conocimiento científico y tecnológico predominantes en el país, a la rigurosidad en los planteamientos científicos y tecnológicos del proyecto y al desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica nacional.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La generación de nuevos conocimientos científicos.
- La generación de tecnologías nuevas y/o mejoradas y sus usos potenciales (productos, procesos, servicios tecnológicos).
- La generación de nuevas líneas de investigación y desarrollo.
- La formación de nuevas capacidades, particularmente de capital humano avanzado.

III.1.3. Calidad de las hipótesis científicas y tecnológicas, metodología del proyecto y análisis del estado del arte

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La calidad de las hipótesis científicas y de las hipótesis tecnológicas, los objetivos generales y específicos, las metodologías, los resultados esperados y la coherencia entre los aspectos anteriores.
- La calidad y rigurosidad de la formulación del proyecto; sus fundamentos; el análisis del estado del arte nacional e internacional relacionado con el conocimiento científico, con la tecnología y con las innovaciones; el análisis bibliográfico y de la realidad tecnológica pertinente; búsqueda de patentes que demuestre la inexistencia de productos, procesos o servicios similares; análisis de alternativas a las innovaciones, y ventajas competitivas de estas en relación con las alternativas; análisis de proyectos afines presentados y/o aprobados con aporte de fondos públicos.
- El grado de caracterización de las innovaciones y su nivel de desarrollo, y la caracterización de los resultados esperados, tanto intermedios como finales.
- La calidad del análisis de las regulaciones aplicables, nacionales, extranjeras o internacionales, que se relacionan con el proyecto y que podrían restringir o contribuir a la incorporación de la innovación en esos mercados.

III.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

III.2.1. Compromiso y participación de empresas y otras entidades asociadas

Este criterio dice relación con la pertinencia, calidad y grado de participación de empresas y otros socios en el proyecto, que permitan asegurar un adecuado proceso de transferencia de los resultados al nivel nacional y/o internacional.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- Las capacidades financieras; las capacidades de obtención de los activos complementarios necesarios; las capacidades de negociación y formación de redes; las capacidades de comercialización nacional e internacional; la presencia en el mercado y otros atributos de las empresas y otras entidades asociadas que participan en el proyecto.
- El porcentaje de financiamiento aportado por las empresas y otras entidades asociadas al proyecto.
- La naturaleza de los aportes.
- La presentación de un modelo de negocios o de suministro de resultados, para las entidades participantes en el proyecto.

III.2.2. Negocios tecnológicos y/o transferencia de los resultados

Este criterio dice relación con la identificación de las tecnologías a transferir y de sus potenciales receptores, compradores y/o desarrolladores, esto es, empresas u otras entidades que cuenten con las capacidades para desarrollar y utilizar la tecnología para la obtención de procesos, productos o servicios nuevos o mejorados.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- El nivel de aprovechamiento (potencial nacional e internacional) a alcanzar por la tecnología a desarrollar por el proyecto.
- Los registros de propiedad intelectual e industrial de la tecnología que propone el proyecto y la cobertura acorde con su potencial nacional e internacional.
- El análisis e identificación de los potenciales receptores, compradores y desarrolladores de la tecnología.
- La calificación y experiencia de las personas del equipo del proyecto que tendrán a su cargo el desarrollo del plan de transferencia tecnológica.

III.2.3. Negocios productivos y/o masificación y suministro de los resultados

El negocio productivo se refiere a la identificación de aplicaciones específicas de las tecnologías en forma de productos, servicios o procesos, en los mercados a los cuales están dirigidos y en las empresas u otro tipo de entidades que los introducirán al mercado o en las entidades y mecanismos que harán posible la masificación y suministro de bienes y servicios que incorporan los resultados del proyecto.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La identificación del negocio productivo o la caracterización de los mecanismos para la masificación y suministro de los resultados.
- El potencial de mercado nacional e internacional o la cobertura nacional que alcanzará la masificación y distribución de los bienes y servicios que incorporan los resultados del proyecto.
- La identificación de empresas o de otro tipo de organizaciones adecuadas para llevar adelante los negocios productivos o la identificación de las entidades y sus roles en los mecanismos para la masificación y suministro de los resultados, en forma exitosa.
- El compromiso de esas empresas u otras entidades asociadas con el proyecto, su interés y aportes al proyecto.

III.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DEL PROYECTO

III.3.1. Plan de trabajo y organización de las actividades

Este criterio dice relación con la calidad y coherencia del plan de trabajo con la metodología y resultados esperados, en cuanto a programación y organización de las actividades, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros y plazos asignados al proyecto.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La calidad de la programación y de la organización de las actividades (carta Gantt), y su coherencia con la metodología, los resultados esperados, los objetivos específicos y el presupuesto del proyecto.

- La rigurosidad en la asignación de responsabilidades a profesionales de las entidades de investigación y a profesionales de las empresas u otras entidades nacionales y extranjeras participantes en el proyecto, y el organigrama del proyecto.
- La precisión y claridad en la asignación de recursos a las distintas actividades (presupuesto por actividades).

III.3.2. Capacidad de los directores y del equipo de trabajo

Este criterio se relaciona con las capacidades y experiencia del director o directora del proyecto y del equipo de trabajo, para realizar una correcta gestión del proyecto y alcanzar sus resultados.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La capacidad y/o experiencia del director o de la directora, en gestión de proyectos u organizaciones complejas, nacionales o internacionales.
- El tiempo de dedicación al proyecto.
- La capacidad y experiencia del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto (investigación y desarrollo, administración económico-financiera, transferencia tecnológica)
- La participación de directivos(as) y profesionales de las empresas u de otras entidades asociadas en la ejecución y en la gestión superior del proyecto.
- La participación de especialistas con capacidades en propiedad intelectual e industrial, transferencia tecnológica, desarrollo de planes de negocios o de masificación de productos y servicios, marketing y colocación exitosa de productos en el mercado, entre otros.
- La incorporación a los proyectos, de nuevos(as) investigadores(as), chilenos(as) o extranjeros(as) residentes en Chile, que estén en posesión de un grado académico de doctor o de magíster obtenido durante los últimos cinco años contados desde la fecha de esta convocatoria.

III.4. CRITERIO DE CALIFICACIÓN GLOBAL DE LOS ASPECTOS CIENTÍFICO TECNOLÓGICOS ANTERIORES

Conforme a los criterios de evaluación de FONDEF, se asignará un puntaje entre 20 y 100 puntos a cada uno de los tres capítulos: contenido científico y tecnológico del proyecto; transferencia de sus resultados; y capacidades de gestión del proyecto. Para obtener el puntaje científico-tecnológico final del proyecto, estos puntajes se ponderarán de la siguiente forma: doble coeficiente para el contenido científico y tecnológico, y coeficiente simple para la transferencia de los resultados y para las capacidades de gestión del proyecto.

III.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA PRIVADA Y ECONÓMICA SOCIAL DE LOS PROYECTOS

III.5.1. Evaluación económica privada y económica social

Los proyectos que hayan obtenido una evaluación científico-tecnológica igual o superior a 55 puntos pasarán a una segunda etapa de análisis de sus evaluaciones económicas y continuarán en concurso.

Los proyectos serán sometidos a un análisis de costo-beneficio en condiciones de incertidumbre, orientado a cuantificar su impacto económico, tanto privado como social. Los proyectos deberán presentar una evaluación económica que incluya la estimación de los flujos de beneficios y costos asociados a la obtención y aplicación de los resultados de la investigación y desarrollo, los supuestos relevantes y particularmente la estructura de costos del proceso, producto o servicio resultante. Los impactos se entienden como la contribución de un proyecto a: aumento de exportaciones, aumento de productividad, disminución de costos, aumentos de producción, generación de empleo, mejoramiento de la calidad de vida, mejoramiento de la calidad y oportunidad de servicios, incremento del valor agregado, creación de nuevos productos y/o servicios, creación de nuevas empresas, impacto económico social regional, menores gastos país en temas específicos, y otros similares que midan impacto en el desarrollo económico privado y económico social.

La tasa de descuento para el cálculo del VAN social será la indicada por MIDEPLAN para estos efectos. La tasa de descuento para el cálculo del VAN privado será la tasa mínima de retorno del sector o subsector de bienes o servicios transables en el mercado.

A los proyectos de investigación y desarrollo de interés público sólo se les solicitará una estimación del VAN social.

FONDEF examinará la rigurosidad de los supuestos en las evaluaciones de los proyectos tanto desde el punto de vista privado como social, y su consistencia y coherencia con la fundamentación, hipótesis y objetivos del proyecto.

III.5.2. Indicadores de las evaluaciones económicas

Sobre la base de las evaluaciones económicas enunciadas anteriormente, se obtendrán los siguientes indicadores de impacto económico:

- Valor Actual Neto Social (VAN Social)
- Tasa Interna de Retorno Social (TIR Social)
- VAN Social / Monto Solicitado a FONDEF

Para los proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos también se calcularán los siguientes indicadores:

- Valor Actual Neto Privado (VAN)
- Tasa Interna de Retorno Privada (TIR)

El VAN Social / Monto Solicitado a FONDEF es el principal indicador derivado de la evaluación económica que se utilizará en el proceso de selección de proyectos.

III.6. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROYECTO

La calificación final del proyecto se obtiene combinando el puntaje global de los aspectos científico-tecnológicos indicado en III.4, con el VAN Social / Monto Solicitado a FONDEF, que es uno de los indicadores de impacto económico indicado en III.5.2, de acuerdo a una pauta general de calificación (matriz de doble entrada), la cual se encuentra disponible para consulta en: www.fondef.cl/, en la sección de Evaluación.

IV. PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN, REFORMULACIÓN DE PROYECTOS Y SU SEGUIMIENTO Y CONTROL

IV.1. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados científica y tecnológicamente por dos o más especialistas en la materia de que traten, designados por CONICYT a propuesta del respectivo Comité de Área. Los Comités de Área, son órganos asesores de FONDEF, integrados por profesionales de alta calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y de negocios en una área o sector específicos de la economía, que tiene como objetivo contribuir a lograr la misión de FONDEF. Esta evaluación científico-tecnológica se realizará sobre la base de una pauta de evaluación, proporcionada por FONDEF, de acuerdo a lo señalado en el punto III de las presentes bases.

Además, los proyectos serán sometidos a una evaluación económica, privada y social, efectuada por profesionales idóneos, cuando en la evaluación científico-tecnológica hayan obtenido un puntaje igual o superior a los 55 puntos.

Una vez terminado el proceso de evaluación, el (la) Director (a) Ejecutivo del FONDEF presentará los resultados de la evaluación al Consejo Asesor de FONDEF para que formule su propuesta a CONICYT.

IV.2. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La selección y adjudicación de los proyectos se efectuará mediante resolución de CONICYT, a proposición del Consejo Asesor de FONDEF. La propuesta de este Consejo podrá referirse a la adjudicación parcial o total de un proyecto y/o contener condiciones de adjudicación, las que podrán ser una o varias de las siguientes:

- Requerimiento de información complementaria
- Ejecución de parte del proyecto
- Modificaciones a la estructura de costos
- Un nuevo proyecto que incluya el todo o parte de dos o mas proyectos presentados
- Fortalecimiento del equipo de investigación,

- Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.

El monto adjudicado por FONDEF corresponde a una suma máxima que no puede ser incrementada. Los mayores costos que resultaren en la ejecución del proyecto deben ser financiados por las entidades beneficiarias.

La Dirección Ejecutiva de FONDEF informará a los postulantes las decisiones de adjudicación y en particular, de las condiciones de aprobación de su proyecto, cuando corresponda.

CONICYT suscribirá un convenio con la entidad o entidades beneficiarias, donde se establecerán los derechos y deberes de las partes.

Los recursos transferidos a las adjudicatarias se registrarán, para los efectos de la ejecución presupuestaria y movimiento de fondos, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que las reemplacen en el futuro y aquellas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

IV.3. REFORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS

Todos aquellos proyectos que sean seleccionados y adjudicados deberán pasar por una etapa de reformulación, con el objetivo de modificar sus términos, considerando las condiciones de adjudicación y las modificaciones presupuestarias establecidas por CONICYT.

IV.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

Las entidades beneficiarias deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por FONDEF.

El proceso de Seguimiento y Control considerará aspectos tales como: logro de hitos de avance y de resultados; vigencia científica-tecnológica; vigencia económica-social; efectiva participación y realización de aportes de las empresas y de otras entidades asociadas al proyecto; y documentación financiera y contable del uso de recursos.

Las modificaciones que se consideren oportunas formular a los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de FONDEF para reprogramar aspectos tales como la metodología, los hitos de avance o los resultados específicos, sus plazos de obtención u otros que no afecten el objetivo general del proyecto ni su vigencia científica-tecnológica o económica-social.

Adicionalmente, los proyectos podrán considerar como una de sus actividades, y ser financiada con cargo a éste, la contratación de un experto internacional para la realización de una evaluación del proyecto en cualquier etapa de su desarrollo.

V. ÍTEMS FINANCIABLES POR FONDEF

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. FONDEF revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la investigación y desarrollo de la propuesta.

- a) **HONORARIOS:** para el personal nacional o extranjero cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Las personas que estén realizando cursos de posdoctorado o doctorado financiados por CONICYT o que se estén incorporando a alguna de las empresas u otras entidades asociadas al proyecto con el apoyo o subsidio de algún Fondo del Estado, deberán declararlo al momento de postular al Decimosexto Concurso de Proyectos de I+D de FONDEF, con la finalidad de establecer si existe incompatibilidad con la beca o subsidio del cual son beneficiarios. Igual procedimiento se seguirá en el evento que sean contratados a honorarios con posterioridad a la postulación. Este ítem excluye al personal habitual o de planta de las entidades elegibles para recibir financiamiento de FONDEF, que participa en el proyecto.
- b) **INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN:** otorgados al personal habitual o de planta e de las entidades elegibles que participan en el desarrollo o ejecución del proyecto. El monto total de incentivos de participación no deberá exceder el aporte institucional total en remuneraciones de su personal. Los incentivos serán pagados mensualmente hasta por el 50% del monto acordado y el resto será entregado contra la obtención de los hitos de avance y/o de los resultados del proyecto.
- c) **SUBCONTRATOS:** Ningún componente o grupo de actividades sustanciales o críticas del proyecto debe ser subcontratada. Aquí debe considerarse la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia. Ello incluye la adquisición de tecnología necesaria para el proyecto.
- d) **CAPACITACIÓN:** incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del personal del proyecto, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto y que no den origen a grados académicos.
- e) **EQUIPOS:** específicamente necesarios para el desarrollo del proyecto; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto.
- f) **SOFTWARE:** específicamente requerido para el proyecto.
- g) **INFRAESTRUCTURA:** incluye sólo los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente y la instalación de redes de información y documentación, ambos de uso exclusivo del proyecto. No se financiarán nuevas construcciones.
- h) **MATERIAL FUNGIBLE:** el necesario para la realización del proyecto.

- i) PASAJES Y VIÁTICOS: sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados por el personal del proyecto en el desempeño de actividades necesarias para el éxito de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.
- j) SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN: de los resultados del proyecto. Todo ingreso que se genere en este tipo de eventos y que sean total o parcialmente financiados por FONDEF, será de uso exclusivo del proyecto, para el financiamiento de actividades que aumenten el impacto de sus resultados.
- k) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: se financiarán los gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial, nacional e internacional. Este ítem debe ser provisionado con un mínimo de 1,5 millones de pesos por proyecto, monto que será usado sólo para este fin.
- l) GASTOS GENERALES DEL PROYECTO: se financiará gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, gastos por imprevistos y otras partidas de gastos generales del proyecto. En todo caso no podrán exceder el 6,5% del aporte de FONDEF al proyecto (suma de los ítems "Honorarios" hasta "Propiedad intelectual e industrial").
- m) GASTOS COMUNES: son aquellos cuyo propósito es financiar actividades que respondan a requerimientos comunes de varios proyectos, asociados a las necesidades de orden general y útiles a todos los proyectos involucrados, que por tal hecho tienen un menor costo unitario al ser manejados en forma coordinada, de acuerdo a criterios de costo-beneficio (economía de escala), tales como lanzamiento conjunto de proyectos, contratación de servicios de beneficio común, difusión, etc. Los gastos atribuibles a este ítem deberán ser expresamente autorizados por FONDEF, de lo contrario tendrán que ser restituidos una vez concluido el proyecto. El monto de los gastos comunes deberá ser el 2% calculado sobre el aporte FONDEF, tomando en consideración la suma de los ítems "Honorarios" hasta "Propiedad intelectual e industrial".
- n) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR: gastos efectuados por la institución beneficiaria en la administración superior para desarrollar y fortalecer la capacidad institucional científico-tecnológica y para aumentar las capacidades de transferencia tecnológica de la institución. Este gasto no podrá ser superior al 12% del aporte de FONDEF al proyecto (suma de ítems "Honorarios" hasta "Gastos comunes"). Las instituciones beneficiarias podrán destinar una parte de este ítem a las unidades que desarrollan el proyecto.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

VI.1. APROBACIÓN Y CONTRATOS

Dentro de los 60 días siguientes a la notificación por carta certificada de la resolución de adjudicación de los proyectos, deberán ser suscritos los contratos entre CONICYT y las

entidades beneficiarias. En estos contratos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de FONDEF, en conformidad a la normativa vigente. Los contratos contendrán derechos a los derechos y obligaciones tanto de CONICYT como de la entidad beneficiaria. Además en ellos se especificará el derecho de CONICYT para realizar, a través de la Dirección Ejecutiva de FONDEF, inspecciones sobre el avance de los proyectos. Las entidades beneficiarias deberán dar las facilidades a la supervisión y seguimiento y presentar informes de avance del proyecto en sus aspectos científico-tecnológicos y económico-sociales como en lo financiero y operacional, según se establezca en el contrato. Como resultado de estas acciones, el Consejo Asesor podrá recomendar a CONICYT las modificaciones, suspensiones y cancelaciones de proyectos (termino anticipado) de sus aportes a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio o que hayan perdido vigencia en los planos científico-tecnológico o económico-social.

Asimismo, las instituciones beneficiarias deberán suscribir contratos con las empresas y otras entidades asociadas, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto, incluyendo al menos el monto y la modalidad de sus aportes y su participación en la propiedad de los resultados y en los negocios o acciones de masificación correspondientes. Estos contratos deberán ser enviados a FONDEF en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la fecha de inicio del proyecto. El incumplimiento de esta última condición, implicará el congelamiento en la entrega de fondos al proyecto, situación que se mantendrá hasta que la documentación que acredite la suscripción de los contratos indicados sea enviada a FONDEF.

VI.2. COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES QUE POSTULAN

Las instituciones elegibles y solicitantes de financiamiento FONDEF deberán presentar un documento por medio del cual expliciten los bienes y recursos que ofrecerán como contraparte para el desarrollo del proyecto que presentan. Especial importancia se otorgará a las provisiones que estas entidades se comprometan a efectuar para asegurar la continuación o proyección de los proyectos en el futuro.

VI.3. CONTRATACIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Tratándose de beneficiarias que sean instituciones públicas, estas realizarán la contratación de ejecución de obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario, con cargo a los recursos del proyecto, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

En el caso de instituciones privadas, la contratación de las obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario con cargo a los recursos del proyecto se realizarán directamente por las instituciones beneficiarias de acuerdo a procedimientos aceptados por FONDEF, los que se especificarán en los respectivos convenios.

Por otra parte, en todas aquellas actividades del proyecto donde exista oferta de mercado (productos, equipos, servicios tecnológicos), deberá aprovecharse al máximo esta posibilidad, de modo que sea conveniente en términos de calidad, costos y plazos. Las beneficiarias deben adquirir, en vez de desarrollar, toda tecnología necesaria para su éxito cuando ésta esté

disponible en el mercado, a menos que previamente se entregue la justificación correspondiente. Esta adquisición deberá hacerse a través del mecanismo que resulte más conveniente al proyecto (arriendo, compra, donación, leasing, préstamo, servicio, aporte de asociado, etc.).

VI.4. MANTENIMIENTO Y EQUIPOS

En los contratos de financiamiento, las instituciones beneficiarias deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de FONDEF sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y con los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

VI.5. BIENES DE CAPITAL

Los recursos asignados para bienes de capital se transferirán a las entidades beneficiarias bajo condición de que las obligaciones de éstas se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los contratos que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de la institución responsable, de inmediato se podrá dejar sin efecto la transferencia y ésta deberá devolver a FONDEF los bienes o su valor reajustado, según lo determine CONICYT:

VI.6. PERMANENCIA

Las instituciones beneficiarias deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, o de personal con capacidades equivalentes a las consideradas en el proyecto aprobado por FONDEF, de acuerdo a lo que se establezca en el contrato.

VI.7. DESEMBOLSOS

La entrega de recursos para la realización del proyecto queda sujeta a la aprobación de los informes de avance, rendiciones de dineros, disponibilidades presupuestarias de CONICYT y a la entrega oportuna por parte de las beneficiarias de los recursos comprometidos para el proyecto (recursos propios y de sus socios). Asimismo, la continuidad en la entrega de recursos estará sujeta a la obtención de los hitos de avance y/o resultados del proyecto, definidos para estos efectos por CONICYT, y que se encuentran en el sistema de seguimiento y control de proyectos de FONDEF. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable.

VI.8. INFORMES

Las entidades con proyectos aprobados deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que se establezcan en el convenio, en cuanto a la rendición de informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, económicos, de transferencia tecnológica, de gestión y financieros.

VI.9. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DE LA CONFIDENCIALIDAD

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resulten de los proyectos, será de las entidades beneficiarias, las cuales podrán compartirla con las empresas u otras entidades asociadas que participen en el proyecto, en función de los respectivos aportes al financiamiento del proyecto. Asimismo las entidades beneficiarias de financiamiento por parte de FONDEF podrán compartir equitativamente la propiedad con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el proyecto.

Las entidades se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial, durante la ejecución del proyecto. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección y/o valorización de los resultados de los proyectos dentro de un plazo de dos años contados desde la fecha de término establecida en el Convenio, CONICYT podrá divulgar libremente los resultados obtenidos.

La divulgación de los resultados del proyecto, deberá hacerse resguardando las necesidades de confidencialidad que se establezcan en el contrato y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida o hallada durante la ejecución del proyecto deberá contar, necesariamente, con el acuerdo de todas las partes responsables del desarrollo de éste.

No obstante lo establecido precedentemente, en los casos de proyectos de investigación y desarrollo de interés público, las entidades beneficiarias y las empresas u otras entidades asociadas se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u organismos orientados al interés público, sean estos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Chile o con fines humanitarios.

VI.10. GARANTÍAS

Las entidades beneficiarias deberán entregar garantías de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, tanto por sí mismas como por las otras entidades y empresas asociadas. Estas cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria, vales vista endosables, pólizas de seguro de ejecución inmediata, lo que se determinará en los contratos respectivos. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto. El costo financiero que implique obtener la garantía podrá ser cargado al ítem de gastos generales del Proyecto. El Director Ejecutivo del FONDEF podrá cambiar el plazo cubierto por cada desembolso, sea aumentándolo o disminuyéndolo para mejorar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto. Los documentos en garantía deberán tener una vigencia superior en a lo menos un mes adicional a la duración del período que se determine en el respectivo convenio, y de a lo menos dos meses adicionales, si se trata del último desembolso de CONICYT al proyecto.

VI.11. DIFUSIÓN

En todo evento público de difusión o en toda difusión a través de los medios de comunicación, deberá mencionarse expresamente a FONDEF de CONICYT como fuente de financiamiento del proyecto e incluir el logo oficial del Fondo. En particular, toda vez que un proyecto disponga de una página Web, se deberá incluir en ella el logo y un vínculo al sitio Web de FONDEF (<http://www.fondef.cl>)

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

VII.1. PLAZOS Y LUGAR

La formulación de los proyectos se hará utilizando el sistema vigente de presentación de proyectos vía Internet y que se encuentra en la página web www.fondef.cl. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos deberán presentarse además en cuatro ejemplares impresos para el proceso de evaluación. El proyecto deberá ser presentado y enviarse hasta 60 días corridos desde la fecha de publicación del llamado a concurso y hasta las 17.00 hrs. en las oficinas de FONDEF, ubicadas en calle Bernarda Morín 495, Providencia, Santiago o bien deberán ser despachados por correo rápido a dicha dirección hasta la fecha y hora señalada, en el caso de las instituciones con domicilio fuera de la Región Metropolitana. En este caso los proponentes deberán enviar el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes a la dirección de correo electrónico: jpvega@conicyt.cl (escaneado), o al fax 2-6551394.

VII.2. FORMULARIOS Y BASES

Los documentos oficiales del concurso son estas bases y el formulario de presentación de proyectos que se encuentran en línea en el sistema de presentación de proyectos vía Internet el cual se encuentra en la página web: www.fondef.cl. Las bases podrán ser adquiridas por un valor de \$20.000.- (veinte mil pesos) en la oficina de partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, comuna de Providencia, Santiago a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y estarán además disponibles a partir de esa fecha en el sitio web de FONDEF. Deberá adquirirse un set de bases por cada proyecto que se presente.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

VII.3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a: Dirección ejecutiva de FONDEF, Departamento de Proyectos, calle Bernarda Morín 495, Providencia, Santiago; o bien a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs

Sólo se recibirán consultas hasta 50 días corridos contados desde la publicación de la Convocatoria.

Vencido este plazo, CONICYT tendrá 10 días corridos para responderlas.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas

Sin perjuicio de lo anterior, mediante carta certificada se convocará a una reunión aclaratoria a los que hayan adquirido las bases, la que se realizará a más tardar al décimo quinto día corrido contado desde la publicación de la convocatoria, en el lugar, día y horario que en dicha carta se señalen.